



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 204 2015-SERNANP-OA

Lima, 18 DIC. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 31-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y el Informe N° 12-2015-SERNANP-UOLAMB-ADM/LJSF el Administrador de la Unidad Operativa de Lambayeque, sobre autorización del reconocimiento de gasto por el alquiler de cochera para la Reserva Nacional de Calipuy, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, y por el servicio de preparación de alimento en el Santuario Nacional de Calipuy en Noviembre 2014 y por el servicio de Courier-mensajería de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, correspondiente al mes de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 12-2015-SERNANP-UOLAMB-ADM/LJSF del 18 de diciembre de 2015, el administrador de la Unidad Operativa de Lambayeque, solicita el reconocimiento del gasto por el alquiler de cochera para la Reserva Nacional de Calipuy correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, por el servicio de preparación de alimento en el Santuario Nacional de Calipuy en el mes de noviembre de 2014 y por el servicio de Courier - mensajería de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, correspondiente al mes de noviembre de 2014, por la suma de S/ 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 Soles); concluyendo que son conformes los servicios prestados por lo que solicita la autorización y reconocimiento de gasto respectivo que a la fecha se encuentra pendiente de pago;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el artículo 30° autorización del devengado, del Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director



General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF177.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, mediante Informe Técnico N° 31-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación presentada por el Administrador de la Unidad Operativa Lambayeque, para el reconocimiento de gasto y pago a favor de la Sra. Julia Jacobo de Ruiz por el alquiler de cochera para la Reserva Nacional de Calipuy correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, pago a favor de la Sra. Santos Tomasa Guzmán de Carbajal Guevara por el servicio de preparación de alimento en el Santuario Nacional de Calipuy en el mes de noviembre de 2014, y por pago a favor de la empresa OLVA Courier SA por el servicio de Courier - mensajería de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, correspondiente al mes de noviembre de 2014; por un importe total de S/ 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 Soles);

Que, con los Informes del Visto, se concluye que se deberá proceder al reconocimiento de gasto por el alquiler de cochera para la Reserva Nacional de Calipuy, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, por el servicio de preparación de alimento en el Santuario Nacional de Calipuy en el mes de noviembre de 2014 y por el servicio de Courier - mensajería de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, correspondiente al mes de noviembre de 2014, por la suma total de S/ 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 Soles), luego de la revisión practicada a la documentación por el revisor contable a cargo, habiéndose determinado que se encuentra de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, en atención a la solicitud e informe del Administrador de la Unidad Operativa de Lambayeque, debiéndose afectar a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda, previo reconocimiento del gasto;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el reconocimiento del gasto por el alquiler de cochera para la Reserva Nacional de Calipuy, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, por el servicio de preparación de alimento en el Santuario Nacional de Calipuy en el mes de noviembre de 2014 y por el servicio de Courier - mensajería de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, correspondiente al mes de noviembre de 2014, por la suma total de S/ 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 Soles), al resultar procedente dicho gasto, conforme al siguiente detalle:





META	AREA	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO
087	Unidad Operativa de Lambayeque	RO	2.3.2.5.1.1	300.00
023		RO	2.3.2.7.11.99	400.00
094		RDR	2.3.2.2.3.1	110.00
TOTAL				S/ 810.00

**Artículo 2°.-** TRANSFERIR a la Unidad Operativa Lambayeque, el importe de S/ 810.00 (Ochocientos diez con 00/100 Soles), y encargar a la Unidad Operativa de Lambayeque cumplir con el pago del reconocimiento de gasto devengado por el alquiler de cochera para la Reserva Nacional de Calipuy correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, por el servicio de preparación de alimento en el Santuario Nacional de Calipuy en el mes de noviembre de 2014 y por el servicio de Courier - mensajería de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, correspondiente al mes de noviembre de 2014; el egreso que genera la presente Resolución se afectará a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectúe la revisión y el control de la rendición recibida con respecto a la documentación de gastos que sustenta el pago de los servicios.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas realice las acciones correspondientes en el marco de sus competencia respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese



**Lic. Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

